



# Congreso General de la Cultura Kuna

## Fundación Dobbo Yala



**Protocolo Biocultural de las  
Comunidades Kunas:**



**Estudio de caso de Panamá**





## Aspectos Políticos y Administrativos

- Ley 2 de 16 de febrero de 1938
- Organizada mediante la Ley 16 de 1953
- 1 Congreso General Kuna: Institución Tradicional Administrativa de Máxima Autoridad, Asamblea General de autoridades y delegados de 49 comunidades
- Decisiones políticas, administrativas económicas, ambientales y otros, para el desarrollo del territorio Kuna
- Constituida por 49 comunidades
- Administrada por autoridades tradicionales (gabinete administrativo cultural) .Sailas . Comisiones de trabajo comunitario
- 2 Congreso General de la Cultura Kuna:
- Asamblea de autoridades y sabios tradicionales de 49 comunidades

Foto: A. Hernandez, 2009



## Aspectos Biofísicos y vigencia de Conoc. Trad.

- Ubicación: Vertiente atlántica al Noreste de la República de Panamá. Franja de tierra de 230 Km de largo.
- Superficie: 5,400 Km<sup>2</sup> (3,220 Km<sup>2</sup> parte terrestre y 2,180 Km<sup>2</sup> parte marina e insular)
- Cobertura boscosa de mas de 80% de superficie.
- Especies de flora tiene componentes de norte y sur, con mayor afinidad con América del Sur.
- Prevalencia de conocimientos tradicionales en Biodiversidad y RG
- Practica de Medicina Tradicional
- Sitios Sagrados y espiritualidad



## Primera Parte; Ley Fundamental

Capítulo I Denominación y delimitación

Capítulo II Gobierno y administración

Capítulo III Migración

Capítulo IV Representantes de los Órganos del Estado y entidades privadas

Capítulo V Educación y Cultura

Capítulo VI **Régimen de la tierra**

Capítulo VII **Recursos naturales**

Capítulo VIII Turismo

Capítulo IX Economía

Capítulo X Salud

Capítulo XI Administración de justicia

Capítulo XII Matrimonio Kuna

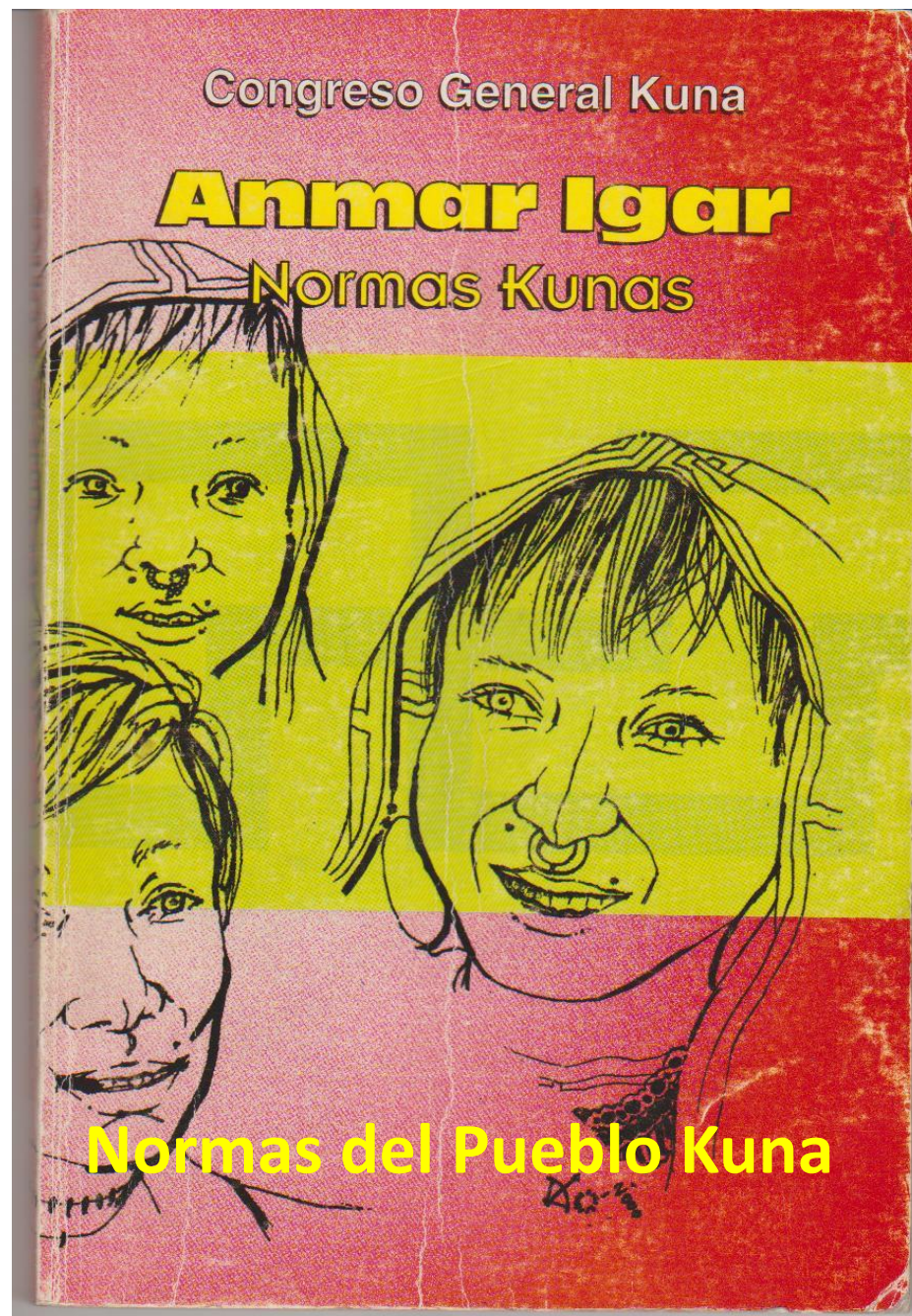
Capítulo XIII Disposiciones finales

## SEGUNDA PARTE:

Estatuto de la Comarca Kuna Yala

Página Web:

<http://www.congresogeneralkuna.org/>



## Capítulo VI    **Régimen de la tierra**

### **Art. 40:**

Las tierras delimitadas en el Artículo Segundo de esta Ley son propiedad colectiva del Pueblo Kuna cuya adquisición, explotación, utilización y usufructo se realizarán colectivamente, conforme a las normas y prácticas consuetudinarias.

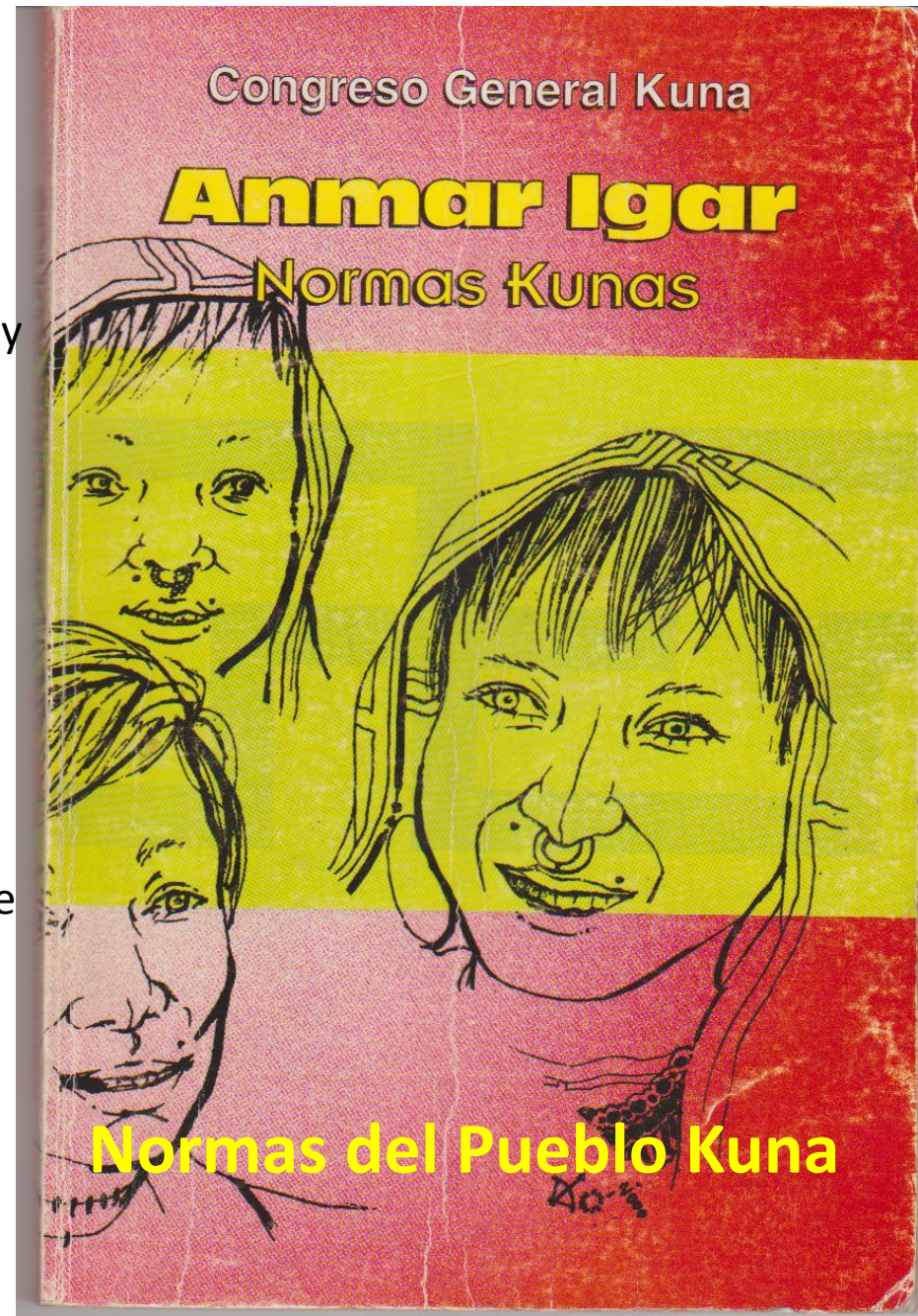
## **Capítulo VII**    **Recursos naturales**

### **Art. 43:**

Los recursos naturales y la biodiversidad existentes en la Comarca Kuna Yala se declaran patrimonio del Pueblo Kuna. Su aprovechamiento, protección y conservación se realizarán como lo disponen las prácticas tradicionales establecidos en el Estatuto de la Comarca.

**Página Web:**

<http://www.congresogeneralkuna.org/>



## 2001-2009: Proyectos de Conservación y Protección de Conocimiento Tradicional en Medicina basado en normas consuetudinarias

**2001-2005: Proyecto “Conservación de la biodiversidad de las plantas medicinales y los conocimientos asociados en las comunidades Kuna y Emberá-Wounnan (Tierras Colectivas)” (Fundación Dobbo Yala y la Universidad de Panamá).**

**Objetivos: Conservar las plantas medicinales y mantener, promover e incrementar los TK asociados en las comunidades Kuna y Emberá-Wounaan de Panamá.**

**Comunidad: Ukupseni**



# Resultados

- 1) **Tres (3) Sociedades de Botánicos Tradicionales** constituidas en tres comunidades kunas (Ukupseni, Irgandi y Ukupa)
- 2) **46 botánicos tradicionales capacitados** en temas de propiedad intelectual, mecanismos de transmisión de los conocimientos tradicionales y justa compensación; las estrategias para la conservación de las plantas medicinales y los conocimientos relacionados, y leyes existentes en Panamá;
- 3) **24 botánicos entrenados** en el uso de las plantas medicinales con trece (13) botánicos expertos, siete (6) graduados en Ukupseni según las costumbres y tradiciones kunas;
- 4) **Cinco (5) mujeres botánicas** con dos parteras-botánicas





**2005-2009: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COMUNITARIOS EN CONOCIMIENTO TRADICIONAL (Medicina Tradicional): IMPLICACIONES DE LEYES Y PRÁCTICAS CONSUECUDINARIAS (IDRC-IIED).**

**Objetivos: Estimular la protección de los derechos de los pueblos indígenas (Kuna, Embera y Wounaan) sobre el conocimiento en medicinal tradicional, conforme con sus prácticas y normas tradicionales**



**HHerrera, Tigre, 2007**



**HHerrera, Ustupu, 2005**



**HHerrera, Isla Tigre, 2007**

# COMPONENTES DEL PROYECTO

Tres (3) componentes para el abordaje del estudio, que apuntan a promover la protección de los derechos indígenas sobre plantas medicinales y los conocimientos tradicionales asociados:

- (i) **Propiedad y transmisión de los Conocimientos Tradicionales:** Apunta a estudiar patrones y conceptos de propiedad de diferentes tipos de conocimiento en medicinal tradicional.

El modo preferido de transmisión en una comunidad y entre comunidades es la clave para entender la propiedad del conocimiento. Se discute los siguientes conceptos de propiedad de conocimiento tradicional, derechos y justa compensación. Se hará también un estudio con una muestra de tenedores de conocimiento tradicional con los Gnöbé- Buglé.



## COMPONENTES DEL PROYECTO

ii)

### **Prácticas y Leyes consuetudinarias para el uso y protección de los Conocimientos tradicionales:**

Apunta a identificar prácticas y leyes (normas) consuetudinarias relacionadas al uso y protección de conocimiento tradicional de las plantas medicinales; y apoya a desarrollar protocolos comunitarios para el acceso, uso, transmisión y protección de los conocimientos tradicionales en medicina.

Conjuntamente con expertos locales, se documentará y sistematizará reglas, prácticas por las cuales el Conocimiento tradicional es usado, difundido, transmitido y conservado.



# Preguntas claves para discusión

## Tema 1: Propiedad del conocimiento tradicional

- ¿Que es Medicina desde el punto de vista Kuna?.
- ¿Que se entiende por Propiedad Intelectual desde el punto vista de la cosmovisión del pueblo Kuna?.
- ¿Cuales son la formas/reglas tradicionales del pueblo Kuna para transmitir o aprender los conocimientos tradicionales?.
- o Modos de transmisión o modo preferido
- o Línea consanguínea de transmisión (padre-hijo; padre-hija; abuelo-nieto; abuelo-nieta; abuelo-biznieto; esposo-esposa; padre-hermano; hermano-hermano; primos, tíos; amigo-amigo; transmisión sin relación consanguínea)
- o Requisitos del estudiante o discípulo aprendiz de medicina tradicional
- o Formas de pago
- o Tiempo de aprendizaje
- o Graduación de terminación de aprendizaje (proceso de culminación)
- ¿Cómo se desarrolla el conocimiento tradicional, difunde y se mantiene dentro de la comunidad, y con otras comunidades?
- Después de analizar la transmisión de los conocimientos se discutirán siguientes preguntas: ¿Cuál es la extensión del conocimiento tradicional que se percibe como herencia colectiva, propiedad individual o familiar? ¿De quién es el conocimiento tradicional sobre la medicina?
- o Es propiedad individual
- o Es propiedad colectiva de los botánicos y sabedores de la medicina (especialistas, de grupos de botánicos o sabedores, etc)
- o Es propiedad colectiva del pueblo Kuna

# Preguntas claves

## ***Valor del conocimiento y acceso y distribución de los beneficios:***

- ¿Cuáles son los valores y prioridades según las comunidades, sobre el uso, transmisión y protección de los conocimientos tradicionales?
- ¿Qué tipo de beneficios desean?
- ¿Quién los recibe, los administra y los distribuye? ¿Qué normas tradicionales existen al respecto?
- ¿Qué normas se deben establecer para una distribución equitativa?

## **Tema 2: Prácticas, normas consuetudinarias**

- ¿Cuáles son los derechos y deberes de los conocedores de la medicina tradicional?
- ¿Cuáles son las reglas sobre los requisitos de aprendizaje o de transmisión entre los Kunas?
- ¿Cuáles son las reglas sobre los requisitos de transmisión o información a los NO KUNAS? (Si existe).
- ¿Cuáles son las reglas para la participación de la mujer en el aprendizaje o transmisión de los conocimientos sobre la medicina?
- Papel de la mujer Kuna en la conservación y practica del conocimiento tradicional en materia de uso de plantas medicinales y la biodiversidad.
- ¿Cuáles son las sanciones a las faltas en la práctica de medicina a los botánicos o conocedores de medicina? (código de ética de los botánicos tradicionales y/o usuarios de recursos biológicos)
- ¿Cuales son los Derechos que tienen los conocedores de la medicina tradicional y del uso de la biodiversidad?. ¿Como se puede proteger dichos derechos?.

# Preguntas claves

- ¿Cuál es la institución tradicional comunitaria y General del Pueblo Kuna que acredita que una persona es apta para ejercer y practicar la medicina Kuna?. Explique la ceremonia.
- • ¿Cuál debe ser la función de las autoridades indígenas con relación a los beneficios y distribución equitativa de los beneficios sobre los conocimientos tradicionales?
- • ¿Cuales deben ser los requisitos o reglas para que los no kunas investiguen sobre los conocimientos kunas en materia de medicina kuna y la biodiversidad?.
- • ¿Cuales son los beneficios que puede obtener los Kunas en la investigación y en sus resultados, por ser conocedores sobre la materia de medicina y el uso de la biodiversidad?.

# Preguntas claves

- ¿Cómo consideran las comunidades y los tenedores de CT que deben ser protegidos su CT con respecto a su uso externo?
- ¿Cuáles son sus conceptos y sistemas de propiedad intelectual existentes?
- ¿Qué principios y normas acostumbradas están vigentes sobre el uso interno de TC en las comunidades y qué principios y condiciones deben ser aplicados para usuarios externos?
- ¿Qué clase de beneficios y sistemas de distribución equitativa sienten que son más adecuados o apropiados?
- ¿Cómo deben ser distribuidos los beneficios dentro y entre las comunidades?
- ¿Qué sistemas/herramientas locales deben ser desarrollados para ayudar a proteger los derechos de las comunidades sobre los CT? ¿Qué forma deben tener, cómo deben ser desarrollados, manejados, administrados, etc.?
- ¿Qué instituciones tradicionales de toma de decisiones y procesos determinan la forma en que los recursos de CT deben ser usados, distribuidos y cómo debe ser aplicado a los usuarios externos?
- ¿Cuál es la estructura organizativa de representación comunitaria a alto nivel (local, regional, grupo étnico, nacional) y cómo puede proveer un efectivo funcionamiento para la toma de decisiones para la protección de los CT?

# Preguntas claves

- ¿Cual debe ser los procedimientos para que el Estado reconozca la Medicina Tradicional Kuna y a los médicos Kunas?.
- ¿Cuales deben ser las políticas o planes para la promoción, conservación y práctica de la medicina tradicional y del CT asociado?.
  - ¿Cuales deben ser la reglas para la validez de los conocimientos indígenas en materia de plantas medicinales frente al Estado?.



# RESULTADOS

## 1. Propiedad y Transmisión del Conocimiento Tradicional:

- Cosmovisión del universo: la tierra y todos los recursos naturales (biodiversidad) son obras de Gran Creador, **nadie puede reclamar propiedad** sobre ellos, son colectivos y por lo tanto los conocimientos adquiridos sobre estos también son colectivos.
- Valores sociales, culturales y espirituales: La sociedad indígena se construye sobre la base de principios de hermandad, solidaridad, unidad, reciprocidad, entre otros. Los conocimientos sobre **plantas medicinales deben servir a la colectividad sin distinción de raza o grupo étnico**. No se puede practicar la medicina con intereses económicos sino con interés de servir a la humanidad.
- Código de ética (conducta): La difusión o transmisión de los conocimientos en medicina se hace a **personas con vocación para servir al prójimo** (enfermos), con una conducta moral intachable, personas de edad madura (con hijos o nietos), y **hacer la buena práctica de medicina** sin causar daños a los usuarios. No es interés primario el beneficio económico del medico tradicional

## 2. Prácticas y Leyes consuetudinarias para el uso y protección de los Conocimientos tradicionales

- Protección según las normas consuetudinarias:
- -Los indígenas siempre han **sido celosos de entregar** el Conoc. tradic. a los no indígenas.
  - Uno de los motivos por el cual fue creado todo un proceso de aprendizaje y requisitos es para **proteger los conocimientos** de aquellos que solo vienen a perder el tiempo y hacer mal uso del mismo.
  - Existe un lenguaje muy especial y profundo sobre nombres de plantas, especialidades de medicina, tratamientos, el cual no es hablado por personas comunes. Conocimiento sólo accesible a estudiosos o aprendices de la especialidad.
  - Los especialistas pintan sus conocimientos con símbolos o una escritura pictográfica sólo interpretado por conocedores o aprendices del maestro.
  - El proceso de aprendizaje implica un código de ética que sirve para fortalecer al aprendiz en su vida comunitaria y familiar.

## 2. Prácticas y Leyes consuetudinarias para el uso y protección de los Conocimientos tradicionales

- Uso de las plantas medicinales y su conocimiento asociado:
- Existe un **código de ética entre los médicos tradicionales y parteras** que practican la medicina tradicional.
- El uso de las plantas medicinales y su conocimiento asociado es sólo con el fin de ayudar a los enfermos; sanar y curar al prójimo. **No se permite el uso para fines dañinos, ni fines comerciales.**
- En la antigüedad se mataba a quienes violaban esta norma.
- También, se practicó la extradición a médicos tradicionales sorprendidos en actos inmorales o haciendo mala práctica de la medicina. Se le llamaba la atención públicamente y se le enviaba lejos de su comunidad de origen inclusive fuera del territorio.
- En la actualidad se multa o se decomisan artículos de valor al infractor de las normas de código de ética.



# Relación con conocimiento sobre sitios sagrados y espirituales



# FUERZA ESPIRITUAL DE GALUS Y PIRYAS UKUPSENI



Mar Caribe

Achuya



Milagir

Diadup



Diadup

Achuya



Urbili

Samasgandi



Moliya



Achudup

Kaidiguar

Ukupseni  
Cuidusucun  
Mirgalu



Cementerio



Gaimatar



Ailigandi Sorba



Pirias

Cascada



Ursucun



Galuna



Pontinac



Burburgalu



- Diadup
- Samasgandi
- Moliya
- Achuya (Achutupu)
- Achuya (Milagir)
- Ailigandi sorba
- Cuidusucun

Galups

Segargana

- Burburgalu: Perro de monte
- Galuna: Demonio
- Segargana: Culebras
- Nusasid: Roca Ratón
- Puruaya: Huracán
- Kaidiguar: Pajaro Carpintero

Nusasid



Puruaya





Mar Caribe

**VALORACION  
DEL  
TERRITORIO**

Diadup

Urbili

Milagir

Ukúpseni

Achudup



# Objetivos del Protocolo Biocultural Kuna



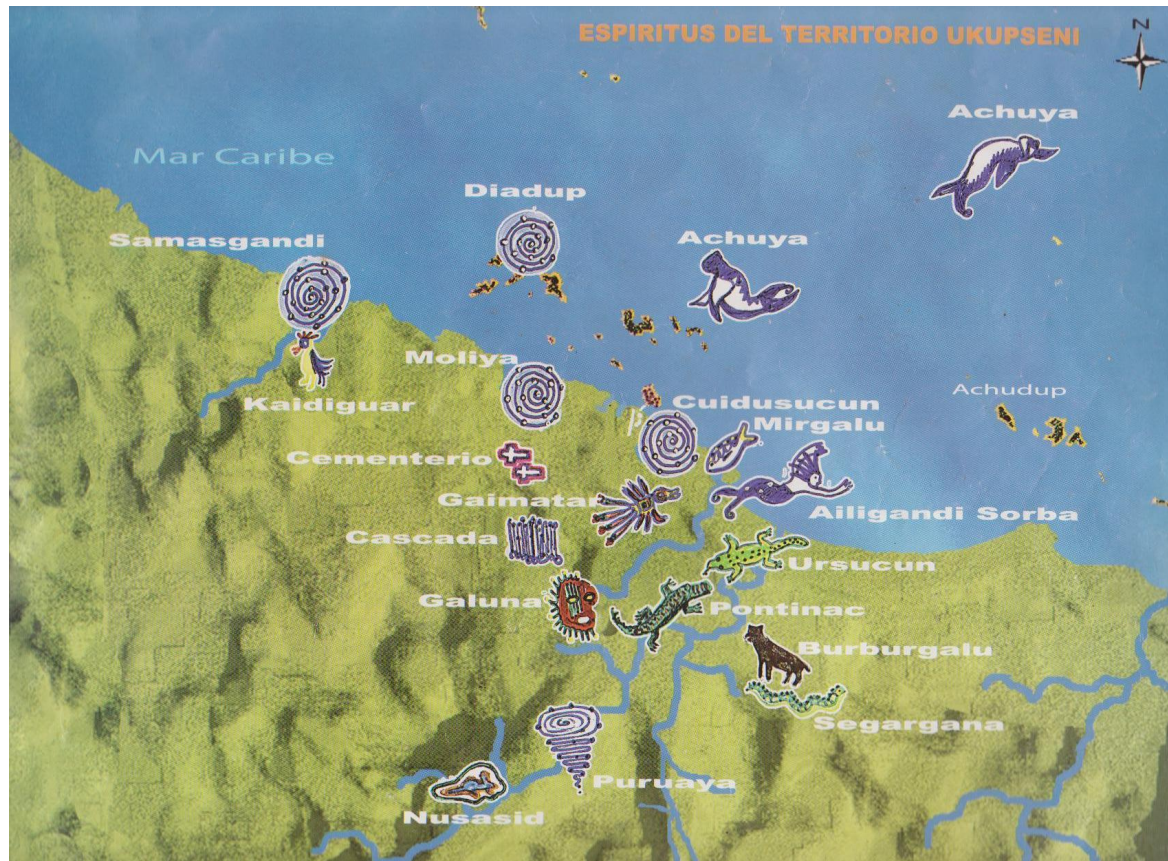
- Establecer las normas y procedimientos para el acceso al patrimonio biocultural del pueblo kuna previa autorización de sus instituciones tradicionales ;
- Regular los proyectos (investigaciones) que se ejecuten en el territorio kuna en materia de biodiversidad y recursos genéticos, a fin de proteger la propiedad intelectual y asegurar los beneficios que se deriven de las proyectos.
- Promover el desarrollo del Territorio Kuna Yala desde la perspectiva y cosmovisión Kuna basado en el respeto a las normas consuetudinarias de acceso a los recursos naturales y conocimiento tradicional asociado;
-





# Protocolo comunitario: ¿Por qué es Biocultural?

- El Pueblo Kuna es titular de los conocimientos tradicionales sobre recursos biológicos y genéticos; además reconoce la relación intrínseca entre la materia física y espiritual, por lo cual el acceso y uso de los mismos no puede ser por separado y está intrínsecamente relacionado a los ecosistemas y sitios espirituales.



# Funcionamiento del sistema PIC entre los congresos y todas las comunidades Kuna

- **Requisitos de Acuerdo**

**CGK (consentimiento previo e informado) ¿Cuándo existe consentimiento?**

- En primer lugar una propuesta de proyecto/investigación debe ser sometida al pleno del Congreso General Kuna para su aprobación.
- En el caso de temas culturales y acceso a conocimientos tradicionales (MT), el Congreso General de la Cultura Kuna también tiene pronunciamiento sobre la propuesta.
- Posteriormente, el Congreso Local de una comunidad sede del proyecto debe aprobarlo; éste no puede suscribir convenio o acuerdo con el proponente del proyecto; solo los Congresos Generales Kunas pueden suscribir el acuerdo de investigación.

# **Funcionamiento del sistema PIC entre los congresos y todas las comunidades Kuna**

Documento a presentar a los congresos Kunas con los elementos siguientes:

- **Nombre del Proyecto**
- **Responsable de la Investigación**
- **Justificación**
- **Objetivo General**
- **Objetivos Específicos**
- **Actividades**
- **Resultados Esperados del proyecto/ Investigación**
- **Beneficios Esperados del proyecto/ Investigación**
- **Cronograma de Actividades**
- **Presupuesto**
  
- **Acuerdo o Convenio de ejecución de Proyecto/ Investigación**

### **-Autoridades comunitarias**

Las autoridades comunitarias a través de sus representantes tienen derecho a participar en la formulación del acuerdo entre las partes.

### **-Grupos asociados de médicos tradicionales**

Los médicos tradicionales o grupos tenedores de CT tienen derecho a participar en la formulación, ejecución y evaluación del proyecto/ investigación. Es recomendable tener la opinión de los médicos tradicionales o sabios tradicionales antes de someter la propuesta al CGK.

### **-Tenedores o informantes claves**

Participarán en la formulación del acuerdo; también es necesario tener visto bueno antes de comenzar la investigación. Si la propuesta de investigación es aceptada por los Congresos Generales Kunas, las autoridades tradicionales nombrarán a los tenedores o informantes que participaron en la investigación. En su informe el investigador debe mencionar quienes son las personas que participaron como tenedores o informantes en la investigación.

## **Acuerdo /Convenio de Ejecución del proyecto**



- **-Entrenamiento de asistentes e investigadores locales**
- Como parte de compromiso los ejecutores del proyecto deben nombrar y entrenar a los kunas que van a participar como asistentes e investigadores locales.
- Éstos últimos se le debe reconocer los mismos beneficios y recompensa que cuenta los otros investigadores.



# Derechos

## **Uso de información o ética/Reserva o confidencialidad**

- Dentro de acuerdo de investigación el Congreso General Kuna tiene el derecho a establecer que información debe tener reserva de confidencialidad, para evitar conflictos o problemas relacionado a los valores sociales, culturales, políticos y espirituales del pueblo kuna.

## **Derechos de propiedad intelectual y derechos de autor**

- En materia de propiedad intelectual debe reconocer los conocimientos kunas en materia de uso de biodiversidad como parte de su conocimiento en materia de medicina tradicional kuna. En la publicación de la investigación se debe reconocer la propiedad intelectual kuna.

# Reconocimiento legal/nacional

- En Panamá existe una variada y eficaz legislación secundaria en materia indígena producto de la gran capacidad de organización de los pueblos indígenas de Panamá.
- 
- Además de las leyes comarcales que crean los territorios indígenas, cada una cuenta con las Cartas Orgánicas, que reconocen las estructuras administrativas propias de los Pueblos Indígenas. Cinco comarcas han sido creadas por Ley.
- La Ley del Régimen Especial de Propiedad Intelectual sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas (Ley N° 20 del 26 de junio del 2000) en donde se establece que sus costumbres, creencias, arte, religiosidad y conocimientos tradicionales forman parte de su patrimonio cultural y por lo tanto no pueden ser utilizados de forma exclusiva por terceros no autorizados. **Existe lagunas con relación al tratamiento de la biodiversidad.**
- Decreto Ejecutivo No. 25 de 29 de abril de 2009. "Por el cual se reglamenta el Artículo 71 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente".

# Reconocimiento legal/nacional

- Artículo 1. Son objetivos de este Reglamento:
- a) Regular el acceso a los recursos genéticos y/o biológicos, cuyo origen o procedencia sea el territorio de la República de Panamá, con el fin de asegurar la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes como un mecanismo para mantener y mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- b) Regular el acceso a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas al uso del recurso genético y/o biológico.



# Reconocimiento legal/nacional

- c) Establecer un sistema apropiado de acceso a los recursos genéticos y/o biológicos basado en el consentimiento libre previamente informado, y en términos mutuamente acordados, que aseguren la distribución justa y equitativa de beneficios resultantes del acceso a los recursos genéticos y/o biológicos, tanto para el Estado panameño como para las partes proveedoras de los recursos.
- d) Establecer los procedimientos para facilitar los contratos y cartas de compromisos para el uso, recolección, manipulación, transferencia e información de los recursos genéticos y/o biológicos asociados a la vida silvestre, sean de
  - carácter comercial o no comercial.
- e) Asegurar la creación y desarrollo de capacidades científicas, técnicas y tecnológicas, a nivel local y nacional, sobre el uso de sus recursos genéticos y/o biológicos.

# Reconocimiento legal/nacional

- Artículo 5. Se crea la Unidad de Acceso al Recurso Genético (UNARGEN), adscrita a la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de la Autoridad Nacional del Ambiente.
- Artículo 9. **La UNARGEN apoyará a las comunidades indígenas y locales en cuanto a las negociaciones para la transferencia de los conocimientos tradicionales asociados,** el consentimiento libre informado previo y los contratos de beneficios entre las comunidades y las partes solicitantes.

## **Mecanismos de distribución de beneficios**

- En el Acuerdo, se establecerá el mecanismo de distribución de beneficios y modalidades de pago. Se incluirá tanto los beneficios económicos como aquellos que se deriven del proyecto/ investigación incluyendo lo concerniente a la propiedad intelectual.

# Beneficios que se esperan obtener por las comunidades

- Reconocimiento y vigencia de las instituciones y autoridades tradicionales Kunas (CGK, CL);
- Mayor control y supervisión de las actividades del proyecto en la comunidad o región;
- Respeto a las normas y valores del pueblo Kuna, por parte de funcionarios del proyecto;
- Distribución equitativa y justa de los beneficios entre los actores del proyecto;
- Incremento de capacidad local a través de transferencia de conocimientos y tecnología al personal kuna;

A group of people are gathered inside a traditional wooden structure, possibly a community hall or meeting room. The room features a high, vaulted ceiling with exposed wooden beams and several thick ropes hanging from the ceiling. In the foreground, several people are sitting in colorful hammocks (orange, green, and light blue) that are suspended from the ropes. A person in a bright pink shirt is standing in the background, holding a document. The atmosphere appears to be a formal meeting or a community gathering. The text overlaid on the image reads: "La propuesta general completa del PROTOCOLO BIOCULTURAL sera sometida para la aprobaci3n del CGK para que pueda ser incorporada en las Normas Kunas."

La propuesta general completa del PROTOCOLO BIOCULTURAL sera sometida para la aprobaci3n del CGK para que pueda ser incorporada en las Normas Kunas.